

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2191/22

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

D. Julio López Ramos, D.ª María Esther Giménez Castro, D. José Antonio López Ramos y Majulogi, S.L, figuran como otorgantes de un aprovechamiento de aguas superficiales, con una toma derivada del cauce del río Adaja, expediente de referencia C-7407-AV con un caudal máximo de 53.24 l/s, y con destino a riego de 88.77 ha.

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de Modificación de características de una concesión de referencia: MC-0055/2022 (INTEGRA-AYE) AV, pretendiendo ampliar la elevación de aguas para todo el año, excluyendo la limitación temporal hasta 25 de mayo de cada año, disminuir la superficie regable a 82.5 ha, manteniendo el mismo volumen máximo anual e incrementando el caudal máximo instantáneo pasando de 53,24 l/s a 131,33 l/s.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionario: D.ª María Esther Giménez Castro (***268***) y D. Julio López Ramos (***183***).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 78,09 l/s.

Masa de agua de donde se han de derivar las aguas: Masa de agua DU-400064 río Adaja.

Término municipal donde radican las obras: Hernansancho (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Confederación Hidrográfica del Duero, 13 de octubre de 2022.

La Jefa del Servicio Técnico, *Alba Pinedo Belinchón*.

